



Asamblea General

Distr. general
19 de abril de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

22º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

22/33. Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de estudiar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando todas las resoluciones anteriores aprobadas por la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación,

Recordando también la resolución 15/26 del Consejo de Derechos Humanos, de 1 de octubre de 2010, por la que se estableció el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de estudiar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas,

Acogiendo con beneplácito los documentos finales de los períodos de sesiones primero y segundo del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta, que tuvieron lugar del 23 al 27 de mayo de 2011 y del 13 al 17 de agosto de 2012, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 15/26 del Consejo de Derechos Humanos,

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 22º período de sesiones (A/HRC/22/2), cap. I.

1. *Decide* prorrogar el mandato del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta por otro período de dos años, para que asuma y cumpla el mandato perfilado en el párrafo 77 de su informe¹;

2. *Decide también* que el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta presente sus recomendaciones al Consejo de Derechos Humanos en su 30º período de sesiones;

3. *Afirma* la importancia de que el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta cuente con los conocimientos especializados y el asesoramiento de expertos necesarios para el desempeño de su mandato y, en este contexto, decide que el Grupo de trabajo invite a expertos y a todos los interlocutores pertinentes a participar en sus trabajos, en particular los miembros del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación;

4. *Solicita* al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionen al Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desempeño de su mandato.

50ª sesión
22 de marzo de 2013

[Aprobada en votación registrada por 31 votos contra 11 y 5 abstenciones. El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Argentina, Benin, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Chile, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Gabón, Guatemala, India, Indonesia, Kenya, Kuwait, Libia, Malasia, Maldivas, Mauritania, Pakistán, Perú, Qatar, Sierra Leona, Tailandia, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Austria, España, Estonia, Irlanda, Italia, Montenegro, Polonia, República Checa, República de Corea, Rumania.

Abstenciones:

Estados Unidos de América, Japón, Kazajstán, República de Moldova, Suiza.]

¹ A/HRC/22/41.